



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, de la *Acción de amparo*, incoada por María Clementina de la Cruz Hidalgo y José Rafael Rodríguez Rodríguez, mediante instancia de fecha 22 de marzo del año 2016, contra el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y la Junta Central Electoral (JCE), da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-095-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: **Rechaza** los medios de inadmisión planteados por el accionado, Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y el interviniente forzoso, señor Juan de Dios Almonte, por improcedentes, mal fundados y carentes de sustento legal.

Segundo: En cuanto a la forma, **acoge** la presente *Acción de Amparo*, María Clementina de la Cruz Hidalgo y José Rafael Rodríguez Rodríguez, mediante instancia de fecha 22 de marzo del año 2016, contra el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y la Junta Central Electoral (JCE), por haber sido interpuesta en tiempo hábil y en cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia.

Tercero: En cuanto al fondo, **acoge**, la presente acción de amparo y en consecuencia: ordena a la Junta Electoral del municipio de Santiago lo siguiente: **1)** la inscripción de la señora María Clementina De La Cruz Hidalgo, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 031-0189392-7, como candidata a regidora en la posición número 7, en sustitución del señor Juan de Dios Almonte Infante, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 031-0179921-5; **2)** la inscripción del señor Juan de Dios Almonte Infante como candidato a

regidor en la posición número 13; **3)** la inscripción del señor José Rafael Rodríguez Rodríguez, como candidato a regidor en la posición número 8, en sustitución del señor Domingo Antonio Ureña, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 031-0003874-8 y **4)** la inscripción del señor Domingo Antonio Ureña como candidato a regidor en la posición número 14.

Cuarto: La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral.

Quinto: **Ordena** a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral y a la Junta Electoral del municipio de Santiago.

Sexto: Declara el proceso libre de costas de conformidad con la ley que rige la materia.

Séptimo: La lectura del presente dispositivo vale notificación para las partes presentes y representadas en esta audiencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **José Manuel Hernández Peguero**, jueces titulares, **Ernesto Jorge Suncar Morales**, suplente del magistrado John Newton Guiliani Valenzuela y **Blaudio Alcántara**, juez suplente del magistrado Fausto Marino Mendoza Rodríguez y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia Núm. TSE-095-2016, de fecha 7 de abril del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al expediente núm. TSE-100-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General